



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

**POR CUANTO EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
HA SANCIONADO LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA MUNICIPAL No. 032/97

**SRA. ALINA AYALA DE HOYOS
PRESIDENTE a.i. DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal No. 025/95 de fecha 05/07/95 en su Artículo Primero declara Parque Urbano de Preservación Ecológica "CURICHI LA MADRE", el área comprendida en las UV- 54, 112, 113, con una superficie total de 20 hectáreas.

Que, las tratativas de solución definitivas entre los propietarios de la zona comprendida CURICHI LA MADRE y el GOBIERNO MUNICIPAL, a la fecha se encuentran avanzadas, las mismas aún no están concluidas.

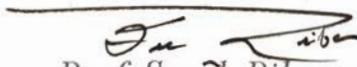
POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, dicta la siguiente,

ORDENANZA

Artículo Único: *Ampliase la vigencia de la Ordenanza No. 025/97 de fecha 05/07/95 por un año, con el fin de que los propietarios afectados concluyan los trámites pendientes con el Gobierno Municipal.*

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete años.

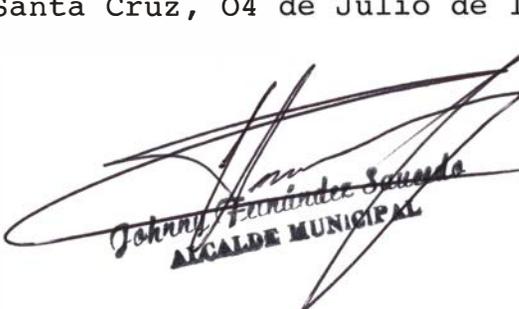

Prof. Sarah Ribera de Ribera
H. CONCEJAL SECRETARIA




Sra. Alina Ayala de Hoyos
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.

, Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz, 04 de Julio de 1.997


ALCALDE MUNICIPAL

